Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio público de transporte sanitario de pacientes del Hospital de Alta Resolución La Janda, dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

Expediente 2019/PA-35-6

1. Objeto

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que deberán seguirse para la prestación del servicio público de transporte sanitario de pacientes del Hospital de Alta Resolución La Janda, sito en Vejer de la Frontera (Cádiz), y dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

En el presente pliego se recogen todas las actividades a realizar por la empresa que resulte adjudicataria del presente expediente y que, a juicio de la Agencia Sanitaria, son necesarias para el buen funcionamiento del citado servicio.

2. Requisitos técnicos

2.1. Aspectos generales

Para la ejecución del servicio la empresa ofrecerá los vehículos ambulancia y su respectiva tripulación, de acuerdo con las siguientes redes de transportes objeto de la presente contratación:

1. Red de Transporte Sanitario Programado.
2. Red de Transporte Sanitario Urgente.

La empresa adjudicataria deberá garantizar permanentemente la suficiencia y disponibilidad de ambulancias, con posibilidad de la utilización de vehículos adicionales a los asignados al contrato para atender intensificaciones coyunturales de la demanda, siempre que éstas cumplan con los requisitos generales exigidos y sea comunicado y aceptado previamente por la Dirección de la Agencia Sanitaria. Esta adaptación a circunstancias coyunturales objeto de la presente contratación, se realizará, en todo caso, a cargo del adjudicatario sin que la Agencia Sanitaria se vea obligada a realizar ningún tipo de compensación.

2.2. Requisitos técnicos de las ambulancias y su equipamiento

Los únicos tipos de vehículos de transporte sanitario que se contemplan en la presente contratación son los siguientes, de acuerdo con el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitarios por carretera (BOE núm. 137 de 8 de junio de 2012):

1. **Ambulancias No Asistenciales de clase A2 o de transporte colectivo**: acondicionadas para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no revista carácter de urgencia, ni estén aquejados de enfermedades infecto-contagiosas. Se trata pues de vehículos destinados al traslado de enfermos que no precisen de cuidados asistenciales durante el mismo.
2. **Ambulancias Asistenciales de clase C para proporcionar Soporte Vital Avanzado**: acondicionadas para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta. Serán vehículos con capacidad de acondicionarse para el traslado de pacientes con procesos de urgencia vital y/o que precisen asistencia técnico-sanitaria durante su traslado, en especial técnicas de reanimación, sostenimiento y control de funciones vitales.

Las características generales obligatorias que deberán cumplir todas las ambulancias se especifican en el Anexo I. Adicionalmente a estas características, el licitador deberá tener en consideración el gálibo de los vehículos ofertados

para la prestación del servicio, dado que el acceso al área de Rehabilitación del hospital se realiza a través de una zona que tiene un soportal de 2,70 m de altura.

Cada licitador deberá incluir en su oferta técnica, y según se establece en el apartado 7. Documentación Técnica Requerida, la dotación de ambulancias propuesta para la presente contratación conforme a lo descrito en el Anexo II.

La empresa adjudicataria, y como anexo al contrato, deberá incluir los mismos **listados de dotación de vehículos ofertados según el citado anexo, añadiendo, para cada vehículo, la siguiente ficha debidamente cumplimentada y copia de los documentos especificados:**

Marca y Modelo:		
Matrícula:		
Permiso de Circulación	Fecha de matriculación:	Fecha de expedición:
Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos	Válido hasta:	
Autorización administrativa de funcionamiento	Fecha autorización:	
Tarjeta de transporte	Ámbito:	Válido hasta:
Certificación técnico-sanitaria	Válida hasta:	
Seguro	Válido hasta:	

Los listados podrán ser comprobados in situ por la Agencia Sanitaria, tanto en el momento inicial para su comprobación de acuerdo con los requisitos exigidos, como con la periodicidad que se estime conveniente. Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario podrá mejorar cualquiera de las dotaciones de vehículos ofertadas según el Anexo II con la autorización previa de la Agencia Sanitaria, y aportando previamente a la puesta en servicio del vehículo el cuadro anterior cumplimentado y la documentación justificativa.

El adjudicatario está obligado a presentar mensualmente a la Unidad Técnica de Ingeniería del hospital objeto del contrato cualquier actualización que sobre la documentación anterior se hubiera producido durante el mes en curso, siendo objeto de sanción la no presentación de la misma. *Se valorará positivamente la disponibilidad de una aplicación informática en la que puedan compartirse estos documentos, así como otros especificados en el presente pliego y necesarios para el seguimiento del contrato, tal y como se especifica en el apartado 4.7 del presente pliego*.

Aquellas ambulancias que circunstancialmente no estuvieran operativas deberán sustituirse por otras que cumplan íntegramente lo especificado en el presente pliego o lo ofertado por el adjudicatario para la dotación inicial o eventual de vehículos. Esta circunstancia deberá ser demostrada fehacientemente. En general, el plazo de tiempo durante el que una ambulancia no estará operativa temporalmente no será superior a 15 días. El adjudicatario deberá presentar la documentación anteriormente relacionada y relativa al vehículo sustitutivo en un plazo máximo de 5 días desde que se produzca la sustitución.

Aquellos vehículos que sean acreditados como aptos para su utilización en los traslados de pacientes requeridos por la Agencia Sanitaria, llevarán en parte visible la identificación que la Agencia Sanitaria estime oportuno, estando prohibida la utilización de vehículos que no estén identificados, salvo autorización expresa por la Agencia Sanitaria. La identificación será la definida por la Agencia Sanitaria y deberá realizarse como máximo a los 30 días desde la fecha de inicio del contrato, una vez aprobado el diseño por parte de la Agencia Sanitaria, y siempre a cargo del adjudicatario.

Todos los gastos derivados del mantenimiento, reparaciones y limpieza del vehículo, así como de su equipamiento, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. Dentro de esta dotación se encuentran las camillas de traslados y las sillas de transporte de enfermos. Los protocolos de limpieza de los vehículos deberán contar con el visto bueno del servicio de Prevención y Salud Pública de la Agencia Sanitaria.

La oferta del licitador deberá incluir el procedimiento de revisión y mantenimiento de los vehículos, con indicación mínima de frecuencias, tareas, lugar y personal (propio o externo) que tenga previsto realizarlo. Igualmente se incluirá el procedimiento de limpieza y desinfección de los mismos, con inclusión de frecuencias, métodos de trabajo, personal (propio o externo) que tenga previsto realizarlo, productos de limpieza y útiles.

Para el equipamiento electromédico (respiradores, equipos de infusión,...) y otros dispositivos tales como caudalímetros, tensiómetros, etc., disponibles en las ambulancias (ver Anexo I), el adjudicatario deberá tener un plan de mantenimiento y control donde se garantice en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente y requisitos del fabricante y que, cuando sea aplicable, éstos se encuentren verificados y calibrados, disponiéndose de los certificados necesarios. *La oferta del licitador deberá incluir la relación de equipamiento incluido en cada tipo de vehículo objeto del presente pliego, y el procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, adaptado al contrato a prestar, y especificando la periodicidad de las revisiones preventivas según equipo.*

El fungible y medicamento (incluido oxígeno consumido) necesario para el traslado de los pacientes (ver Anexo I) será facilitado por el adjudicatario. Sólo en aquellos casos en que para el traslado del paciente requiera algún fungible y/o medicamento específico, éste será facilitado por la Agencia Sanitaria. Esta excepción será determinada en cada caso por la Agencia Sanitaria, y a su criterio. *La oferta del licitador deberá incluir la relación de material fungible y medicamentos con los que dotará cada tipo de vehículo objeto del presente pliego, y el procedimiento para la reposición y conservación de los mismos, adaptado al contrato a prestar.*

En relación con la documentación y procedimientos anteriormente señalados, *se valorará el nivel de detalle y de concreción al contrato del servicio a prestar, así como la posibilidad de acceso y consulta de los distintos formatos y registros asociados a los mismos a través de aplicación informática.*

Las sábanas y mantas que pudieran ser necesarias para el traslado de los pacientes son propiedad de la Agencia Sanitaria, debiendo velar la empresa adjudicataria por su buen estado de conservación y por evitar su deterioro y pérdida, pudiendo dicha Agencia solicitar al adjudicatario cualquier tipo de informe o justificación al respecto.

La reposición de mermas, ya sean producidas por deterioro o pérdida, y que se produzcan por negligencia del adjudicatario, correrán a su cargo, sin que esto suponga coste alguno para la Agencia Sanitaria, pasando a formar parte de la dotación de dicha Agencia, y por tanto de su propiedad.

Las sábanas y mantas que el adjudicatario aporte deberán cumplir las mismas exigencias de calidad, materiales, diseños, identificaciones, colores, etc. que las adquiridas por la Agencia Sanitaria, debiendo ser aprobada por la misma antes de su incorporación a la dotación de la Agencia.

Se valorará positivamente todas aquellas actuaciones que las empresas licitadoras incluyan en su oferta para garantizar el control y evitar el deterioro y pérdida de las sábanas y mantas que se utilicen en los traslados de los pacientes.

Adicionalmente a lo anterior, *las empresas licitadoras podrán presentar en su oferta correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas el porcentaje que asumirían de todos aquellos pedidos que la Agencia Sanitaria realice exclusivamente para la reposición de sábanas y mantas por mermas producidas en el hospital objeto del presente pliego*. El importe anual estimado por mermas por dicho concepto es de 3.520,00 euros/año (IVA excluido).

Será imprescindible la presentación de una *memoria descriptiva de las rutas establecidas para los traslados de pacientes, con optimización en tiempos y logística del mismo*, al objeto de cumplir los horarios establecidos.

Los servicios técnicos de la Agencia Sanitaria comprobarán el cumplimiento de los requisitos técnicos contenidos en el presente pliego con la frecuencia y periodicidad que consideren conveniente. La Agencia Sanitaria, a través del

personal designado, podrá revisar en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la dotación y equipamiento de los vehículos objeto de la presente contratación utilizando para ello la Hoja de Comprobación de Vehículo incluida en el Anexo III, cuyos ítems podrán suponer la revisión de las características detalladas en el presente pliego.

3. Profesionales

Cada vehículo deberá disponer de un conductor que deberá estar en posesión del permiso de conducir específico para ambulancias según normativa de aplicación y la cualificación prevista en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, o normativa vigente. Este personal será debidamente formado sobre los valores de Agencia Sanitaria, así como de su misión, medidas de seguridad implantadas, compromiso con la garantía de la continuidad asistencial de los pacientes, mantenimiento de registros asistenciales, etc. y participará de los mismos.

Para cada licitador, será obligatoria la *presentación de una propuesta de Plan de Formación de todo el personal para el periodo del contrato*, que contemple formación relacionada con el servicio objeto de la presente contratación, indicando como mínimo cursos, resumen de contenidos, duración, modalidad (presencial, on-line o semipresencial), formadores, tipo de trabajadores a los que se dirige la actividad formativa y objetivos perseguidos. Adicionalmente a la formación propuesta en este Plan, se ha de incluir formación en gestión de residuos y en protección de datos de carácter personal, que deberán realizarse en un plazo máximo de 15 días desde el inicio del contrato, o para futuras incorporaciones, en un plazo máximo de 15 días desde la incorporación del profesional. *Se presentará un cronograma del Plan de Formación durante la vigencia del contrato*.

Las empresas adjudicatarias dotarán al personal, de forma individual, del equipamiento necesario para ejecutar su cometido y de todos los medios de seguridad necesarios.

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo. El adjudicatario tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigentes, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable la Agencia Sanitaria de las obligaciones existentes entre ellos, aun cuando las medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

Será obligación del adjudicatario uniformar al personal que trabaje para la Agencia Sanitaria. El personal deberá llevar una placa distintiva con fotografía y datos personales sobre el uniforme. Dicha placa deberá ser aportada por el adjudicatario previa aprobación por el personal designado por la Agencia Sanitaria.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo establecido. A instancias de la Agencia Sanitaria quedará obligado a retirar de la institución aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro de la misma, que fuere poco cuidadoso en el desempeño de su misión o que incumpla algunas de las obligaciones enumeradas.

Previamente a la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá aportar a la Agencia Sanitaria una relación del personal que vaya a desarrollar el servicio con indicación del tipo de contrato, categoría profesional y antigüedad. El adjudicatario dará cuenta al órgano de contratación de las modificaciones de personal que se produzcan durante la vigencia del contrato remitiendo la documentación que se exige de cada tripulante.

Se indica en el Anexo IV la relación del personal que presta actualmente el servicio, con objeto de proceder a su subrogación según determine la normativa vigente en la materia.

El adjudicatario mantendrá y actualizará los expedientes personales de sus trabajadores y trasladará a la Agencia Sanitaria la información solicitada para conocer la formación y competencias profesionales en cada momento,

comunicando de modo inmediato todos los cambios que se produzcan.

3.1. Personal de enfermería

Para los traslados en ambulancias asistenciales de clase C, la empresa adjudicataria dispondrá de personal que ostente el título universitario de Diplomado en Enfermería, o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, para la atención en el trayecto de estos pacientes. Atenderá especialmente a los cuidados de enfermería y mantendrá los registros necesarios de parámetros y constantes para su inclusión posterior en la correspondiente historia clínica de la Agencia Sanitaria.

Corresponde a la Agencia Sanitaria la evaluación de la capacidad y adaptación a las condiciones requeridas por el servicio por parte del personal de enfermería aportado por la empresa adjudicataria. Cualquier informe, con carácter inicial o lo largo del contrato, que realice la Agencia Sanitaria respecto al desempeño efectivo de las funciones de este personal, será vinculante para la empresa adjudicataria, obligando a ésta a la sustitución del personal, si así fuese exigido.

La propuesta del licitador deberá incluir la descripción de las medidas para el cumplimiento del Convenio Colectivo de aplicación en relación con la presencia física del personal de enfermería.

4. Organización del servicio

4.1. Ámbito territorial de actuación

El ámbito de actuación del servicio, y por lo tanto al que el adjudicatario deberá dar completa cobertura, se corresponderá con la población residente en el área geográfica de cobertura del hospital objeto del presente pliego, estando expresamente incluidos los traslados de pacientes del área que tengan como origen o por destino otras áreas hospitalarias o provincias del país, siempre y cuando así lo solicite el personal facultativo de la Agencia Sanitaria.

El ámbito geográfico y poblacional de actuación del Hospital de Alta Resolución La Janda comprende las siguientes poblaciones:

- Barbate
- Benalup-Casas Viejas
- Conil de la Frontera
- Vejer de la Frontera

4.2. Desarrollo funcional y operativo

Corresponde al facultativo responsable de la asistencia o, en su caso, a la Coordinación de Atención a la Ciudadanía o persona en quien delegue, la evaluación de la necesidad de trasladar al paciente con medios de transporte sanitario.

La prescripción del servicio habrá de ser previa al traslado y se formalizará por correo electrónico (y en todo caso por escrito), cumplimentando todos y cada uno de los datos del Documento de Prescripción de Transporte Sanitario en Ambulancia que determine la Agencia Sanitaria, salvo en aquellos supuestos de excepcionalidad que pudiera fijar el órgano de contratación.

Con carácter mensual, junto con la facturación correspondiente, el adjudicatario deberá enviar a la Agencia Sanitaria, en soporte electrónico, detalle de los traslados realizados cumplimentando la totalidad de campos de información definidos previamente por la Agencia Sanitaria.

El personal de la empresa adjudicataria acudirá al lugar donde se ubique el paciente para recoger personalmente a los pacientes, proceder con su movilización y atención y, en los casos de ida y vuelta, trasladar de nuevo al paciente hasta su consulta, entendiendo por tanto el servicio de transporte como completo desde el lugar donde se ubica el paciente hasta su regreso al lugar que determine la Agencia Sanitaria. Con esto se reducirán enormemente las posibles demoras del servicio y los tiempos en su totalidad serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Los traslados programados se realizarán en ambulancias colectivas por el trayecto más seguro y más corto en beneficio de los pacientes, que no podrán ser recogidos ni dejados en lugares distintos a los que determine la Agencia Sanitaria.

El licitador deberá incluir en su oferta el *procedimiento a seguir para el transporte de obesos mórbidos*, cuando el transporte no pueda realizarse en los vehículos de transporte programado, siendo obligación del adjudicatario activar los medios necesarios a su cuenta para el transporte de pacientes de dichas características cuando así lo determine la Agencia Sanitaria. La activación por parte de los profesionales de la Agencia Sanitaria de este procedimiento podrá realizarse con independencia del índice de masa corporal del paciente a trasladar.

Correrá igualmente por cuenta del adjudicatario los sistemas de retención infantil que se consideren necesarios ante el traslado de menores, según la normativa de aplicación. *La oferta del licitador deberá incluir información sobre la solución técnica propuesta ante este requisito.* La solución técnica que finalmente el adjudicatario utilice para este fin, deberá contar con la aprobación de la Agencia Sanitaria.

Será obligatorio el uso de la red de autovías y autopistas, según se recomiende por los sistemas de información disponibles actualmente (Dirección General de Tráfico, dispositivos GPS, etc.), primando en cualquier caso los criterios de disminución del tiempo de traslado y el de la comodidad del paciente. Aquellos traslados programados que, a juicio del facultativo prescriptor, requiera personal de enfermería (DUE o Grado de Enfermería), éste correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

En los traslados de pacientes se permitirá la presencia de un solo acompañante por paciente exclusivamente a criterio facultativo. Asimismo se atenderán los traslados de pacientes pertenecientes al área de cobertura del hospital incluido en la presente contratación que hayan sido derivados, que estén ingresados o que hayan recibido una asistencia urgente en otros hospitales de la red del Sistema Nacional de Salud y sea preciso su retorno nuevamente al hospital de origen o al domicilio del paciente.

Salvo autorización expresa del personal designado por la Agencia Sanitaria, los pacientes no podrán ser trasladados de un vehículo a otro durante un recorrido, salvo avería del mismo, accidente u otra circunstancia excepcional.

A los efectos descritos en los apartados anteriores, la empresa deberá diseñar e incluir en su oferta *un Plan de organización y gestión del servicio, con especial mención a los aspectos que se refieren a los modos de acceso al sistema y medios de telecomunicaciones que empleará para este cometido.* Con independencia de lo anterior, la empresa deberá adaptar el plan de gestión y de comunicaciones que propone al protocolo que pudiera establecer el Sistema Sanitario Público de Andalucía para homogeneizar y garantizar los sistemas de acceso y gestión de las comunicaciones sanitarias en esta materia. Asimismo la empresa habrá de facilitar los equipos que fueran necesarios para desarrollar este plan, en el supuesto en que ello le fuera requerido.

Con carácter general la empresa adjudicataria estará obligada a contratar y mantener durante el plazo de ejecución y a su cargo, una línea de teléfono para su uso exclusivo. Asimismo, dispondrá de equipos propios de localización del personal, al objeto de su localización en aquellos casos que sea necesario, en número suficiente para una correcta cobertura del personal de guardia y seguridad. Serán compatibles con las instalaciones del centro y observarán siempre y en todo caso las normas técnicas reglamentariamente aprobadas y que garanticen la no colisión o perturbación del aparataje electromédico, sistemas, instalaciones, etc., como tampoco a las comunicaciones telefónicas, por onda o cualesquiera otros sistemas existentes en el centro.

Todas las necesidades de instalación, mantenimiento, garantía, actualización y/o renovación de equipos informáticos, hardware, software o sistemas de comunicaciones que se requieran para la prestación del servicio, en el hospital objeto del contrato, serán aportados por el adjudicatario, sin que supongan coste alguno por cualquier condición o índole para la Agencia Sanitaria.

El adjudicatario deberá, antes de instalar o sustituir cualquier equipo informático, hardware, software o sistema de comunicaciones necesario para la explotación del servicio, ponerse en contacto y contar, con el visto bueno de la Agencia Sanitaria.

La Agencia Sanitaria podrá inspeccionar en cualquier momento el servicio llevado a cabo, viéndose obligada la empresa de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteración que se produjesen.

La Agencia Sanitaria, a través de sus servicios técnicos, llevará a cabo el control y supervisión necesaria autorizando, coordinando y verificando, los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el servicio integral de transporte sanitario se realiza en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

La empresa adjudicataria será responsable de la puesta en marcha de la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos que conlleven la ejecución rigurosa y eficaz del servicio contratado. Asimismo, deberá remitir toda la documentación e informes que fueran solicitados por la Agencia Sanitaria.

4.3. Modalidades del servicio

La prestación del servicio se adaptará a la cartera de servicios del Hospital de Alta Resolución La Janda, distinguiendo las siguientes modalidades según el despliegue de la misma:

MODALIDAD A – Transporte programado de mañana, con tardes según demanda

SERVICIO	HORARIO	TIPO AMBULANCIA REQUERIDA	DISPONIBILIDAD
REHABILITACIÓN	08:00 - 15:00 (de lunes a viernes, excepto festivos) 15:00 – 21:00 (de lunes a viernes, excepto festivos, a demanda)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADA
CONSULTAS	08:00 - 15:00 (de lunes a viernes, excepto festivos) 15:00 – 21:00 (de lunes a viernes, excepto festivos, a demanda)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADA
ALTAS PLANTA	08:00 - 15:00 (de lunes a viernes, excepto festivos) 15:00 – 21:00 (de lunes a viernes, excepto festivos, a demanda)	A2 (COLECTIVA)	DISCRECIONAL

MODALIDAD B – Transporte programado de mañana y tarde

SERVICIO	HORARIO	TIPO AMBULANCIA REQUERIDA	DISPONIBILIDAD
REHABILITACIÓN	08:00 - 21:00 (de lunes a viernes, excepto festivos)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADA
CONSULTAS	08:00 - 21:00 (de lunes a viernes, excepto festivos)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADA
ALTAS PLANTA	08:00 - 21:00 (de lunes a viernes, excepto festivos)	A2 (COLECTIVA)	DISCRECIONAL

MODALIDAD C – Transporte programado y urgente

SERVICIO	HORARIO	TIPO AMBULANCIA REQUERIDA	DISPONIBILIDAD
REHABILITACIÓN	08:00 - 21:00 (de lunes a viernes, excepto festivos)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADA
CONSULTAS	08:00 - 21:00 (de lunes a viernes, excepto festivos)	A2 (COLECTIVA)	PROGRAMADA
ALTAS PLANTA	08:00 - 21:00 (de lunes a viernes, excepto festivos)	A2 (COLECTIVA)	DISCRECIONAL
ASISTIDO	00:00 – 24:00 (todos los días)	C (SOP. VITAL AVAN.)	DISCRECIONAL
URGENCIAS	00:00 – 24:00 (todos los días)	C (SOP. VITAL AVAN.)	DISCRECIONAL

Las modalidades anteriormente especificadas se podrán ejecutar a lo largo del contrato según el despliegue en la cartera de servicios del hospital. La Agencia Sanitaria avisará con 15 días de antelación ante cualquier cambio a realizar en la modalidad a aplicar. La modalidad de partida al inicio del contrato corresponderá con la A, salvo que se especifique lo contrario antes de la firma del mismo.

Por DISPONIBILIDAD se entenderá:

- PROGRAMADA: cuando la empresa adjudicataria y el personal designado de la Agencia Sanitaria puedan definir con suficiente antelación (mínimo 24 horas) las necesidades de traslado de pacientes.
- DISCRECIONAL: cuando la solicitud de traslado no pueda preverse con antelación, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con los tiempos de espera máximos que se muestran a continuación para efectuar el traslado.

El servicio ASISTIDO podrá ser solicitado desde cualquier área asistencial del hospital.

4.4. Tiempos máximos de espera

El **tiempo de espera** se define como el transcurrido desde el envío del correo electrónico o similar de petición de traslado hasta la presencia física de la ambulancia correspondiente en el punto de acceso al hospital definido según la petición.

SERVICIO	TIEMPOS DE ESPERA MÁXIMOS
URGENCIAS	20 MINUTOS
ALTAS PLANTA	90 MINUTOS
ASISTIDO	30 MINUTOS

Se valorará positivamente la reducción de estos tiempos de espera por parte de los licitadores, si así lo indican en su oferta.

4.5. Dispositivo necesario

Para la realización de los servicios señalados anteriormente será la empresa adjudicataria la que deberá disponer de los vehículos necesarios para la prestación del servicio, en función de las necesidades de la Agencia Sanitaria, cumpliendo con los tiempos de respuesta máximos fijados y con las características de los vehículos establecidas contractualmente.

4.6. Sistemas de información

La solicitud de información de servicios prestados, explotación de datos, emisión y envío de informes deberá

integrarse con los sistemas de información existentes, en cada momento, en la Agencia Sanitaria, de tal manera que sea lo más automático e independiente posible, minimizando por lo tanto la intervención de personal de la Agencia en dicha transmisión.

Esta condición deberá mantenerse en el tiempo de vigencia del contrato y sus prorrogas si las hubiera, siendo su incumplimiento condición suficiente para promover un acta sancionadora y en su caso la resolución del contrato.

La integración de los sistemas de información utilizados por el adjudicatario deberá quedar realizada en el plazo máximo de 30 días a partir de la formalización de contrato, y correrá exclusivamente a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá facilitar con carácter mensual la información relativa a vehículos, profesionales y desplazamientos especificada en el Anexo V. Adicionalmente, *se valorará favorablemente la disponibilidad por parte del licitador de un sistema de consulta web de servicios realizados*, con los mismos datos y filtros señalados anteriormente. El acceso a esta aplicación deberá ser posible desde las Unidades que la Agencia Sanitaria considere oportuno.

5. Criterios ambientales y sociales

5.1. Sistema de gestión ambiental

El respeto al medio ambiente constituye un compromiso ético incluido entre los valores adoptados por la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir.

La Agencia Sanitaria se apoya en la implantación de un sistema de gestión ambiental, conforme con la norma ISO 14001, para garantizar este compromiso de protección del entorno, así como para lograr una mejora continua de su comportamiento ambiental. Este sistema alcanza a la actividad de prestación de los servicios sanitarios (actividades asistenciales y actividades no asistenciales).

La Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir define su Política Ambiental en base a los siguientes principios:

1º. Documentar, implantar y mantener al día un Sistema Integral de Gestión Ambiental que integre de forma específica la gestión energética, comprobando periódicamente su eficacia, como base para la mejora continua del desempeño ambiental y energético
2º. Comunicar a los profesionales la Política Ambiental, así como garantizar su disponibilidad a las partes interesadas.
3º. Cumplir los requisitos legales ambientales, así como aquellos relacionados con el uso y consumo de la energía y la eficiencia energética, que resulten aplicables.
4º. Cumplir con otros requisitos ambientales que la organización suscriba de manera voluntaria y, en la medida de lo posible, adelantarse a las disposiciones legales de futura aparición.
5º. Prevenir la contaminación y minimizar los impactos ambientales producidos por la actividad de los distintos Centros, en especial los debidos a la generación y gestión de los residuos sanitarios, así como los derivados del uso de recursos energéticos.
6º. Llevar a cabo sus actividades con el criterio de la minimización del consumo de recursos naturales (agua, combustibles y energía).
7º. Impulsar la adquisición de productos y servicios energéticamente eficientes, así como el diseño para mejorar el desempeño energético.
8º. Controlar periódicamente los aspectos ambientales de las instalaciones, adoptando acciones correctivas cuando fuese necesario, tanto en situación normal de funcionamiento como en las situaciones de emergencia.
9º. Establecer y revisar periódicamente objetivos y metas de mejora.

10º.Promover la implantación progresiva en los distintos Centros de un Sistema Integral de Gestión Ambiental conforme a criterios ISO 14001, ISO 50001, EMAS así como de los emanados de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía como referente técnico.
11º.Potenciar entre los profesionales de los Centros, proveedores, usuarios y otras partes interesadas la concienciación y sensibilización ambiental.
12º.Fomentar y promover actuaciones de investigación, educación y formación ambientales en su área de referencia.

De acuerdo con la política ambiental definida, las empresas licitadoras se comprometen a ser coherentes con los compromisos adquiridos y a participar en el cumplimiento de los objetivos ambientales que en cada ejercicio se establezcan.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos de la Agencia Sanitaria que le sean aplicables, previa comunicación por parte de esta de los mismos.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a lo referido a los residuos peligrosos.

El adjudicatario nombrará a un representante para la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Esta figura podrá ser requerida por la Agencia Sanitaria.

La empresa adjudicataria pondrá todos los medios técnicos y humanos para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental de la Agencia Sanitaria. Sin ánimo de exhaustividad, a continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el adjudicatario se compromete:

- Identificación de residuos peligrosos o no peligrosos, generados por la prestación del servicio.
- Gestión de los residuos generados en las instalaciones y/o por la prestación del servicio, garantizando su correcta segregación, entrega a gestor autorizado si procede, declaración ante el órgano competente (Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente), registro según normativa, etc.
- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado, si se da el caso.
- Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos. Para ello se construirá puntos de almacenaje para que lo retire el gestor autorizado que la adjudicataria contrate.
- Restauración del entorno ambiental alterado.
- Definición de un plan de actuación ante posibles desviaciones medioambientales (vertidos, residuos, consumos).

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al hospital sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía. La entidad contratante podrá recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones ambientales, la entidad contratante podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

Además la empresa adjudicataria deberá colaborar en las medidas y planes de acción que la Agencia Sanitaria lleve a cabo para la ejecución de su sistema de gestión ambiental.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta técnica su plan y/o procedimiento para la gestión de residuos generados como consecuencia de su actividad, valorando positivamente su adaptación al contrato.

5.2. Impacto ambiental de los vehículos

Se valorará positivamente la utilización de vehículos de menor impacto ambiental (gas, biocombustibles, motores híbridos, etc.) para la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual deberá incluirse en la oferta técnica la información acreditativa correspondiente.

El combustible o fuente de energía utilizada por cada vehículo se especificará igualmente en el apartado correspondiente del Anexo II.

5.3. Política de la entidad ante contratos formativos

La oferta del licitador incluirá su *propuesta de política en relación con los contratos formativos a los que se refiere el Convenio Colectivo de aplicación*, de modo que se valorará positivamente si la misma tiene como finalidad la de facilitar la inserción laboral de quienes han suscrito este tipo de contrato en el mercado de trabajo.

Por lo tanto, y en este sentido, se valorará positivamente compromisos reales de conversión de este tipo de contratos en indefinidos.

5.4. Consideraciones relativas al empleo

Como consideraciones de tipo social o relativas al empleo, se valorará positivamente el porcentaje de plantilla en el centro que el licitador se compromete a mantener con profesionales empadronados en las poblaciones de referencia del hospital y municipios colindantes con los mismos, todo ello con la finalidad de combatir el desempleo local. Dichos profesionales estarán empadronados en las poblaciones indicadas con una anterioridad superior a un mes desde la licitación del correspondiente procedimiento.

6. Documentación técnica requerida

Las empresas licitadoras deberán presentar en su propuesta técnica la documentación que se describe a continuación con idéntica numeración y enunciado, y que ha sido referenciada a lo largo del presente pliego de prescripciones técnicas.

Criterio 1. Requisitos técnicos de las ambulancias y su equipamiento

Memoria descriptiva del cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 2 del presente pliego, aportando específicamente los siguientes documentos:

1. Dotación de vehículos para el contrato según Anexo II.
2. Dotación eventual de vehículos disponibles según Anexo II.
3. Procedimiento de revisión y mantenimiento de los vehículos.
4. Procedimiento de limpieza y desinfección de los vehículos.
5. Inventario de equipamiento sanitario en los vehículos y procedimiento para el mantenimiento y control del mismo.
6. Relación de material fungible y medicamentos en los vehículos, y procedimiento de suministro de materiales y control del estado de los mismos.
7. Medidas propuestas para el control de lencería.
8. Memoria descriptiva de las rutas.

9. Aplicación informática para la consulta de la documentación asociada al contrato.

Criterio 2. Profesionales

Memoria descriptiva del cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 3 del presente pliego, aportando específicamente los siguientes documentos:

1. Plan de formación del personal para el desarrollo del servicio durante la ejecución del contrato.

Criterio 3. Organización del servicio

Memoria descriptiva del cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 4 del presente pliego, aportando específicamente los siguientes documentos:

1. Plan de organización y gestión del servicio.
2. Tiempos máximos de espera.
3. Procedimiento a seguir para el transporte de obesos mórbidos.
4. Sistemas de retención infantil.

Criterio 4. Criterios ambientales y sociales

Memoria descriptiva del cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 5 del presente pliego, aportando específicamente los siguientes documentos:

1. Plan o procedimiento para la gestión de residuos generados.
2. Impacto ambiental de los vehículos.
3. Política de la entidad ante contratos formativos.

ANEXO I. Características obligatorias de las ambulancias

1. Vehículo tipo furgón de techo sobreelevado, con puertas de acceso a la cabina de conducción, con dos puertas posteriores de doble hoja de fácil acceso al módulo asistencial y una puerta lateral corredera con ventana corredera en el lado derecho de éste; cristales calorífugos de seguridad traslúcidos en todas las ventanas, dispositivo de bloqueo en posición de abiertas, puertas con apertura y cierre centralizado desde el interior y el exterior. Parabrisas delantero de cristal laminado.
2. Puertas posteriores de doble hoja, de apertura giratoria, con el eje de giro perpendicular al plano del suelo y con una capacidad mínima de giro de 180 grados para cada una de ellas, pudiendo llegar hasta 270 grados con anclaje en el panelado. Las dimensiones mínimas se deben ajustar a la tabla 4 de la norma EN 1789:2007+A2:2015 en cada uno de los tipos de ambulancias.
3. Puerta lateral de fácil acceso al módulo asistencial, preferentemente en el plano del lateral y hacia atrás, presentando una abertura útil mínima ajustada a la tabla 4 de la norma UNE-EN 1789:2007+A2: 2015 en cada uno de los tipos de ambulancias, situado en el lado derecho del vehículo y corredera.
4. Peldaño eléctrico o mecánico en puerta lateral con salida horizontal de 400 mm, con capacidad de carga de 200 kg., apertura a demanda y cierre automático al cerrar la puerta lateral.
5. Al encontrarse las puertas abiertas, éstas deben de ser visibles en esta posición para lo que contaran con reflectores catadióptricos o luces de color rojo, situadas en su extremo posterior.
6. La potencia mínima del motor será de 105 CV y 1800cc.
7. Dispondrá de servo dirección de cremallera.
8. El sistema de frenos será hidráulico de doble circuito con ABS en las 4 ruedas, (cuatro frenos de disco y dos de ellos ventilados en tren delantero), además contará con sistema de ESP en combinación con ABS, sistema de control de tracción ASR, distribución electrónica de la fuerza de frenado EBV y servofreno de emergencia BAS.
9. El vehículo dispondrá de un sistema de suspensión que garantice un transporte cómodo y que no sufra deformaciones permanentes en las duras condiciones de funcionamiento. La suspensión garantizará la correcta estabilidad, tanto en vacío como en carga, permitiendo trazar sin dificultad cualquier curva, al menos a la velocidad que, en función de su radio, establece el Ministerio de Fomento. Podrá transitar sobre carreteras regularmente accidentadas y a una velocidad media de 70 Km/hora sin que se detecten vibraciones o movimientos indeseables de los equipos, ni defectos de funcionamiento de éstos.
10. La suspensión deberá tener amortiguadores reforzados en el eje delantero y trasero, con barra estabilizadora y muelles en eje delantero y las ruedas independientes, la suspensión trasera será de eje rígido con muelles ballesta; ruedas rígidas.
11. Los neumáticos serán como mínimo de 235/65 R 16 C.
12. Contará con indicadores luminosos y acústicos de marcha atrás, perfectamente audibles desde el exterior del vehículo pero no desde el interior y que entrarán en funcionamiento de forma automática al accionar la marcha atrás del vehículo.
13. En relación con la dotación general del vehículo, deberá aportarse como mínimo:
    - Bolsa de herramientas para atención mecánica del vehículo en ruta, que constará de:
        - Alicates
        - Destornillador plano y de estrella(tamaños pequeños y mediano)
        - Destornillador plano y de estrella(tamaños pequeños y mediano)
        - Llave inglesa 12”
        - Juegos de llaves fijas planas n° 6 al 22
        - Juegos llaves fijas estrellas n° 6 al 22
        - Juego de llaves de allen n° 2 al 10
        - Juego de llaves Thor n° 2 al 10
        - Martillo
        - Guantes de protección
        - Palanca "pata cabra" para abatir elementos bloqueados del vehículo
        - Cizalla corta cables de brazo mediano (=40 cm.)
        - Juego de cadenas para nieve o hielo.

- Silla de evacuación plegable de peso aproximado inferior a 11 Kg. con anclaje de seguridad tipo arnés para el paciente y dispositivo que permita el descenso de escaleras con facilidad mediante un sistema de sky que permita deslizarse suavemente por las aristas de las escaleras, con una capacidad de carga de 150 kg. Además deberá incorporar un juego de asas para poder subir la silla por las escaleras entre 2 personas.

14. Tres asientos delanteros (en la cabina de conducción), con cinturones de seguridad automáticos homologados de tres puntos de anclaje para cada uno.
15. Climatización independiente para el habitáculo del conductor y el asistencial.
16. Sistemas de autoprotección de los ocupantes del vehículo tipo Airbag.
17. Asidero retráctil en el techo a nivel central, situado entre los dos acompañantes.
18. Lámpara de lectura de mapas de tipo orientable en el lado del acompañante (de brazo largo).
19. Medios de telecomunicación y de localización que permitan conocer la posición geográfica y disponibilidad del vehículo.
20. Resto de equipamiento y características no contemplados en este apartado y requeridos en las tablas 1 a 19 de la norma UNE-EN 1789:2007+A2: 2015 (Vehículos de transporte sanitario y sus equipos - Ambulancias de carretera).

CARÁCTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES DE CLASE A2 O DE TRANSPORTE COLECTIVO

ASPECTOS VARIOS

1. Vehículo tipo furgón, con capacidad máxima de nueve plazas, con potencia fiscal mínima de 13 CV, suspensión y sistemas de freno adaptados a la normativa vigente relativa al transporte de personas.
2. Separación entre el habitáculo del conductor y el sanitario, con comunicación por ventanilla e interfono, de comunicación entre ambas cabinas que permita a cada paciente, de forma opcional, asegurar su intimidad si lo desea.
3. Señalización acústica y luminosa de preferencia de paso, adaptada a lo que disponen las normas vigentes para vehículos de transporte sanitario.
4. Sistema de iluminación exterior antiniebla, mediante faros en zona anterior y posterior del vehículo.
5. Indicadores intermitentes de parada.
6. Extintor de incendios, de acuerdo a lo que dispone la normativa vigente.
7. Señales triangulares de peligro.

COMPARTIMENTO DE LOS PACIENTES

8. Lunas translúcidas o bien transparentes con un dispositivo que permita a cada paciente, de forma opcional, asegurar su intimidad.
9. Ventilación e iluminación independientes de las de la cabina de conducción.
10. Climatización (frío-calor) capaz de asegurar continuadamente entre 20 y 25 °C de temperatura ambiente para los pacientes y, en su caso, independiente del de la cabina del conductor.
11. Aislamiento termoacústico y otras medidas aplicadas a la carrocería que permitan isotermia e insonorización.
12. Revestimientos interiores de paredes lisos, sin elementos cortantes, y suelo antideslizante, todos ellos impermeables, autoextinguibles, lavables y resistentes a los desinfectantes habituales.
13. Puerta lateral derecha de apertura fácil y suficiente para permitir el acceso cómodo del paciente. Puerta trasera con sistema de acceso mediante rampa de deslizamiento, dispositivo de elevación automática u otro mecanismo hidroneumático.
14. Asientos confortables y reclinables, dotados de cinturón de seguridad.
15. Área con sistema de anclajes para sillas de ruedas.
16. Armarios para material, instrumental y lencería.
17. Camilla fija, abatible o plegable, de dimensiones adecuadas a un adulto, con un sistema de sujeción que permita su adaptación al compartimento asistencial.
18. Silla de ruedas plegable.

19. Varios dispositivos para suspender sistemas de perfusión.
20. Bolsas de material adecuado para vómitos.
21. Cuña y botella, irrompibles.
22. Dos almohadas individuales y dos mantas individuales.
23. Lencería y plástico protector, para la camilla.

EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL

24. Equipo de oxigenoterapia con depósitos de oxígeno medicinal de al menos 800 litros y mascarillas para adulto y niño.
25. Sistema de ventilación manual (tipo "Ambu") con mascarilla transparente, para adulto y niño.
26. Sistema para aspiración de secreciones, con sondas para adulto y niño.
27. Esfingomanómetro y fonendoscopio, termómetro y linterna de exploración, cánulas orofaríngeas de mayo (tipo GUEDELL) de los números 1, 2, 3, 4 y 5.
28. Botiquín básico con: vendas elásticas, gasas, algodón, alcohol, agua oxigenada, guantes desechables, esparadrapo, tijeras recta y específica para cortar ropa, 1 suero fisiológico y apósitos de tul graso.
29. Férulas, collarines.

CARÁCTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS AMBULANCIAS ASISTENCIALES DE CLASE C PARA SOPORTE VITAL AVANZADO

ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

1. Debe existir un puente carenado de luces que se ubicará en la zona comprendida entre el habitáculo asistencial y el puesto de conducción, fijándose al techo por elementos autoadhesivos y anclándose a los laterales del vehículo. El equipo ubicado en el puente integrará un sólo módulo con cuatro luces estroboscópicos de alta penetración, situadas en parejas a ambos lados del puente y un altavoz para el sistema acústico de 100 a 200 W. La conexión eléctrica para toma de energía será mediante manguera auto aislante.
2. Señalización anterior y posterior: 2 flashes estroboscópicos con lámparas halógenas y de destellos alternantes de color ámbar que se ubicarán en el interior de la carcasa de las intermitencias delanteras y traseros.
3. Contarán con dos luces oscilatorias naranjas que se ubicaran en el portalón de cierre del motor tipo "oscilaser".
4. Señalización lateral: Se instalarán en cada lateral tres luces, dos de ellas de color ámbar intermitentes de posicionamiento del vehículo, entre estas se colocara otra luz de color blanco fija halógena y que contará con la orientación necesaria para que ilumine hacia el suelo a una distancia no superior de 3 metros medidos desde el lateral del vehículo, pudiéndose encender un lateral u otro según sea la necesidad de la asistencia.
5. Señalización trasera: Barra de señalización colocada en la zona posterior y sobre el techo del vehículo con movimiento de luces hacia la izquierda y derecha y desde el centro hacia fuera, así como a modo de flash. La barra dispondrá de una cubierta que la proteja y aumente su luminosidad.
6. Sirena (100 a 200 W.) con cuatro tonos incluido sonido "AIR HORN" y megafonía exterior incorporada con posibilidad de conexión a ésta de la radiotelefonía del vehículo, pudiéndose cambiar al menos dos tonos de sirena desde el claxon del vehículo mediante conmutador. Deberá disponer de un mecanismo de regulación de intensidad sonora que la reducirá a unos niveles comprendidos entre 70 y 90 dBA durante el periodo nocturno. El altavoz estará localizado en lugar que permita una adecuada sonorización y que el agua u otro elemento no pueda producir el deterioro de alguno de sus componentes. El amplificador de las sirenas ira unido al mando de accionamiento de éstas en la misma caja.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

7. Podrá suministrar 220 V CA y 13,8 V CC, incluso con el vehículo parado, para lo cual contará con un ondulador de tensión de 12 V CC a 220 V CA mínimo de 350 w. La elección de un tipo u otra de corriente se hará mediante un interruptor colocado en el mismo panel en el que se ubique el cuadro de "leds" de los fusibles.
8. En el panel de control del habitáculo asistencial, existirá un interruptor general por medio del cual se desconectará toda la corriente de éste en los momentos en los que el vehículo pase un periodo de tiempo inactivo, impidiendo que la batería auxiliar se agote innecesariamente por consumos no previstos.

9. Contará con dos baterías (auxiliares) para servicio pesado (mínimo 200 Amh) con capacidad suficiente para mantener todo el equipamiento electromédico de la ambulancia. Habrán de funcionar indistinta o simultáneamente con la batería principal. Las características de las baterías deben cumplir los valores especificados en la tabla 1 de la norma UNE-EN 1789:2007+A2: 2015.
10. La conexión entre las baterías deberá contar con los siguientes requisitos:
    - Deberán cargarse de forma simultánea tanto si la carga se hace por medio del alternador del vehículo como por el cargador de 230V CA.
    - El consumo de las baterías debe producirse de forma independiente, de manera que el consumo por el carrozado se produzca en la batería auxiliar reservando la principal solo para los sistemas propios del vehículo.
    - Con el vehículo parado, las dos baterías quedaran independientes evitando de esta manera que la falta de carga de una repercuta en la otra.
    - La batería auxiliar será para servicio pesado (mínimo 200 Amh) y con capacidad suficiente para mantener todo el aparataje de la ambulancia.
    - En caso necesario y ante el fallo de la batería principal del vehículo, la batería auxiliar se podrá utilizar como ayuda en el arranque por medio de un interruptor de tipo pulsador.
11. En el habitáculo asistencial existirá un mínimo de 4 tomas de 220 V CA y 4 tomas de 13,8 V CC. Cada toma dispondrá de fusible independiente, agrupados en un mismo cuadro general.
12. El vehículo deberá contar con un cargador de baterías de 12 V CC a partir de corriente 220 V CA, aunque ésta no será la forma normal de cargarlas, por lo cual tendrá un alternador de al menos 120Ah.
13. Existirá un indicador de carga de cada batería colocada en el tablero del vehículo.
14. Transformador de corriente de 12 V a 200 V de 1000 w.

EQUIPOS DE SEGURIDAD

15. Foco de mano halógeno con cable extensible y soporte de fijación.
16. Extintor de CO2 de 2 Kg. con arreglo a la legislación vigente.
17. Linterna autocargable a 12V halógena con cono acoplable de señalización, situada en el panel posterior de separación entre la cabina del conductor y el módulo asistencial.
18. Un rollo de cinta de balizamiento de 100 metros.
19. 3 cascos de seguridad, copa de alto impacto, en polímero técnico con propiedades contra UV, no inflamable, que ofrezca una buena ventilación y un alto nivel de confort, con gafas panorámicas. Talla única (58 cm) y con marcado CE.
20. 3 linternas frontales para poder acoplarlas a los cascos.
21. Dotación básica para liberación de accidentados aprisionados en el interior de un vehículo (palanca “pata de cabra”).

COMPARTIMENTO DEL PACIENTE

22. Intercomunicador de manos libres con el módulo de conducción.
23. Gavetero para informes con 3 gavetas.
24. Techo integrado de perfil bajo, compuesto por 2 barras de sujeción, 1 lateral y 1 frontal, para asimiento del personal. Un espacio para la posible ubicación de respirador en techo con su correspondiente espacio para la tubuladura, así como la toma de salida de oxígeno y dos cinchos de sujeción, 4 dispositivos para suspensión de soluciones de perfusión intravenosa siendo estos obligadamente abatibles para no producir golpes.
25. Mobiliario integrado, con múltiples espacios para el alojamiento de material fungible y de todos los equipos electromédicos con sus soportes. Fabricado en PVC expandido soldado con ABS líquido, ignífugo e hidrófugo, con espacios para ampulario, inmovilizadores. También dispondrá de un lavabo para higiene de manos, con puerta en la parte inferior para alojar el depósito de residuos.
26. Mueble de ataque con barra y tres baldas con esquinas romas. Ubicado en la zona de entrada a la zona asistencial por la puerta lateral, en acero inoxidable para una fácil limpieza y menor desgaste.
27. Papelera que estará dotada de una tapa tipo cofre para vaciado cómodo de la papelera y con reborde.
28. Espacio para nevera con capacidad de 7,5 l empotrable. Con memoria, compresor y termostato de máximos y

mínimos. Frigorífico empotrable para el transporte de medicinas. Sangre o cualquier producto sensible a la temperatura con rango de temperatura mínima de 4° C, ventilación interna para distribución optima y uniforme de la temperatura, iluminación interior, display digital, regulación de temperatura digital, rejilla extraíble y formas interiores redondeadas para facilitar la limpieza del equipo.

29. Calienta suero empotrado. Con rango de temperatura: máxima de 40° / 45° C. Ventilación interna para distribución optima y uniforme de la temperatura, iluminación interior, display digital, regulación de temperatura digital, rejilla extraíble, formas interiores redondeadas para facilitar la limpieza del equipo. Capacidad mínima: 7,5 litros
30. Mueble modular con cajoneras.
31. Mueble ampulario con persiana para la medicación de la zona asistencial, con contrapeso, de fácil apertura y extraíble.
32. Mueble con hueco para sueros, en plano inclinados.
33. Tensiómetro integrado en mobiliario.
34. Sistema de iluminación ambiental tipo led. Este sistema de iluminación se encenderán de forma automática con la apertura de las puertas del habitáculo, además existirá junto a la puerta lateral un interruptor que encenderá las luces aun estando las puertas cerradas.
35. Plafones de led, de alta intensidad, ubicado a lo largo del habitáculo sanitario, con luz de penumbra integrada. Interruptores de plafones en teclado trasero. Plafón de iluminación corto, de led, alta intensidad, ubicado en cabecera de paciente. Encendido automático de plafones de iluminación en zonas con poca visibilidad (túneles). Focos de led, de bajo consumo, direccionables, ubicados en techo integrado de zona asistencial. Dotado con interruptores independientes en mando central. Lámpara de lectura de mapas en cabina en el lado del copiloto. Plafón iluminación en puerta lateral izquierda encima de la caja de fusibles. Reloj /termómetro en zona asistencial. Cuadro de mandos en zona asistencial con el control de la iluminación, calefacción, A/A y focos de led.

PORTACAMILLAS, CAMILLAS Y EQUIPO DE MOVILIZACIÓN E INMOVILIZACIÓN

36. Portacamillas central dotado de movimiento posicional de Trendelenburg positivo y negativo hasta 30° (o bien que la camilla lo permita por sí misma). Podrá desplazarse lateralmente y dejar espacio para una segunda camilla abatible. Permitirá abordar al paciente por todos los lados, dejando espacio libre en la cabecera. Tendrá un sistema para soporte, fijación y deslizamiento de camilla con ruedas, que permita una fácil y segura colocación y extracción de la misma con el paciente, que se accionará manualmente de forma mecánica, obteniendo un plano inclinado deslizante dotado con amortiguador inferior para facilitar la carga y descarga de la camilla.
37. Camilla de transporte de cuatro posiciones, de gran resistencia, que permita pasar rápidamente a cualquiera de sus cuatro posiciones de silla para moverse en espacios reducidos y ascensores. Debe permitir una carga entre 290 y 450 Kg. construida en perfil de aluminio. Además deberá contar con los siguientes accesorios: cinturones de seguridad y barandillas laterales abatibles, colchón de espuma de alta densidad tapizado en material fácilmente lavable, patas de accionamiento automático, portasueros plegables y extensibles gotero, soporte para botella de oxígeno y bandeja para equipo de electromedicina.
38. Deberá contar adicionalmente con una camilla de cuchara o de tijera (dotada de correas de sujeción con cierre rápido de seguridad), con pala telescópica, fabricada en aluminio resistente y ligero, y con sistema de cierre delantero y trasero que permita abrir la camilla y dividirla en dos partes para la correcta inmovilización del paciente. Dispondrá de un sistema telescópico que permita ajustar la longitud con un sistema de anclaje automático y con la posibilidad de ser plegada para ocupar menos espacio.
39. Para usuarios con obesidad mórbida se dispondrá de camilla especial que permita poder cargar a personas con un gran peso con asistencia para su levantamiento y que mantenga seguro y confortable al paciente durante su traslado, la ambulancia estará equipada con un sistema de elevación homologado (requerimiento de la norma UNE-EN 1789:2007) que permita subir la camilla a la ambulancia sin riesgo de caída para el paciente. En referencia a la camilla de transporte para pacientes bariátricos deberá reunir los siguientes requisitos: sistema integrado de bomba de doble acción neumático de control como sistema de ayuda, diseño monobloque con colchón fijado perimetralmente con velcro y un arnés de 4 puntos fácil de desmontar, reposacabezas

desmontable y sistema de plegado de los raíles laterales para mejorar la accesibilidad al paciente. Sus características serán: longitud mínima de 192 cm., anchura mínima plegada de 59 cm., anchura bariátrica de 100 cm., altura máxima de 90 cm., altura mínima de 47 cm., capacidad de carga bariátrica de 300 Kg.

40. Tablero espinal largo de emergencia con 3 cinturones para sujeción del paciente, con formas redondeadas para facilitar el deslizamiento, fácil de limpiar y transparente a los rayos X.
41. Sistema de contención mecánica para pacientes agitados, de material homologado y apto para la colocación en camilla, lavable y muy resistente (100% polipropileno, 100% algodón o compuesto por 50% algodón y 50% poliéster), compuesto de:
    - Un cinturón abdominal con una parte inferior que se sujeta a la camilla y una parte superior que se coloque alrededor de la cintura del paciente, con un ancho comprendido entre 15 y 20 cm.
    - Un arnés de sujeción de hombros y tórax para evitar deslizamiento vertical e incorporación.
    - Dos muñequeras acolchadas o almohadilladas para evitar lesiones por presión y abrasión (anchura entre 8 y 12 cm).
    - Dos tobilleras acolchadas o almohadilladas para evitar lesiones por presión y abrasión (anchura entre 8 y 12 cm).
    - Una banda especial para pies apta para colocación en camilla.
    - De diez a doce botones magnéticos de fijación, compuestos por vástago metálico y botón.
    - De tres a cinco llaves magnéticas (imán).
42. Anclajes para incubadora, cuna y otros dispositivos que lo requieran por razones de seguridad.
43. Sistema de sujeción pediátrico (para niños entre 4,5 y 18 kg) con 3 cinturones de sujeción para fijar con rapidez, facilidad y seguridad a la mayoría de las camillas, y con arnés de sujeción de 5 puntos, ajustable con firmeza y que proporcione un control seguro durante el transporte, Igualmente, se deberá disponer para pacientes pediátricos de hasta 18 Kg. de un asiento especialmente diseñado para su transporte, en posición vertical, que pueda ser colocado en cualquier camilla de transporte, que se pueda fijar en los asientos de la ambulancia, orientado hacia atrás, incluyendo un sistema de arnés de sujeción de 5 puntos, con superficies de fácil limpieza y fácilmente plegable para su almacenaje.

MATERIAL QUE PERMITA LA INMOVILIZACIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE

44. Colchón inmovilizador de vació de emergencia con bomba. Es un colchón fabricado en PVC y relleno de esferas de polipropileno expendido en las dos terceras partes. Dotado de 8 asas de transporte situadas en sentido longitudinal y repartidas en ambos lados. Presenta dos colores diferenciados para distinguir su colocación: azul (parte inferior) para su colocación directa en el suelo, reforzado y naranja (parte superior) para la colocación del paciente. Permeable a los Rayos X. Dimensiones: 200 x 98 x 7 cm. Peso: 4,4 Kg.
45. Inmovilizador de cabeza que proporcione un control firme del movimiento de la cabeza, ayudando a mantener una correcta alineación de la columna cervical. Presenta gran apertura ótica. Valido con todo tipo de tableros espinales y camillas de pala. Fabricado en espuma y 2 cinchos para cabeza y barbilla. La fijación de los bloques a la base es mediante velcro ancho, lo que permite utilizarlo con distintos tamaños de cabeza. Dimensiones: 41 x 26 x 18 cm.
46. Juego de 6 collarines cervicales multitallas con bolsa, estos collarines cervicales están diseñados en una sola pieza para una colocación rápida y fácil, especialmente para su uso extrahospitalitario. Son radiotransparente y compatible con RMN.
47. Dispositivo inmovilizador de tronco, cabeza y columna vertebral. Su exclusivo diseño en forma de capa permite adaptarse al cuerpo en situaciones de difícil inmovilización. Se puede utilizar como inmovilizador para pelvis y cadera volviendo simplemente el MED y asegurando el cuerpo. Se compone de una estructura principal anatómica, almohadilla, dos sujeciones ajustables para frente y barbilla y funda de transporte. Transparente a los rayos X. Dimensiones: 84 x 25 x 11 cm peso: 2,4 kg.
48. Inmovilizadores de miembros superiores, inferiores, son férulas de vacío de miembros con válvula de seguridad y enlace rápido fijo, de neopreno y con bomba; férulas de tracción para miembro inferior que permita inmovilizar e inhibir hemorragias internas; férulas de inmovilización semirrígidas ajustables con velcro a cualquier tipo de fractura cerrada y tamaño de miembro.

MATERIAL ASISTENCIAL

49. Mantas, sábanas, almohada y manta/sábanas termoaislantes lavables y reutilizables que aíslen al herido del frío y del calor.
50. Dispensador de toallas impregnadas en solución jabonosa.
51. Solución hidroalcohólica para higiene de manos.
52. Cuña y botella de plástico, rollo de celulosa y vasos desechables.
53. Cubo o bolsa para desechos.
54. Contenedor específico para material cortante o punzante.
55. Bolsas de plástico para vómitos.

EQUIPAMIENTO VENTILATORIO

56. La instalación de oxígeno medicinal estará ubicada en un compartimiento con dos espacios donde no se almacene ningún otro tipo de material, tendrá soporte para dos botellas de oxígeno con capacidad mínima de 2.000 litros entre ambas, mediante abrazaderas de tensión regulable y soporte de aluminio en parte inferior, con estacionamiento para una mejor sujeción de las botellas, aislada eléctricamente, con conducciones de seguridad y al menos 4 tomas rápidas en las paredes laterales convenientemente rotuladas.
57. Dos caudalímetros como mínimo con humidificadores de un solo uso, que permitan un flujo de oxígeno no inferior a 15 litros por minuto.
58. Las tomas rápidas de oxigeno deberán de ser homologadas y compatibles con las de las botellas de oxigeno portátil tipo "compact".
59. Dos de las tomas de oxígeno, estarán en la zona próxima a la cabecera del paciente y a mayor nivel que ésta, el resto se determinaran en el seguimiento del carrozado.
60. ***Aspirador compacto eléctrico de secreciones*** que permita, mediante presión negativa regulable en intensidad, aspirar secreciones generadas en la vía aérea mediante catéter o sonda de aspiración. Dispondrá de un recipiente colector transparente, de un regulador de intensidad de succión de 50 a 550 mmHg, y el material fungible necesario para ello. La capacidad de aspiración será como mínimo de 300 mm de mercurio con el tubo ocluido, el flujo de succión no inferior a 30 litros por minuto (con el tubo abierto), y la capacidad del colector no inferior a 0,5 litros. El flujo de succión, de hasta 30 litros por minuto, debe funcionar a corriente y a batería (con una autonomía de 1, 5 h).

MEDICACIÓN Y MATERIAL FUNGIBLE

61. Suero fisiológico de 10 ml, de 100 ml, de 500 ml, glucosado al 5% de 250 ml y Ringer Lactato de 500 ml.
62. Exprimidor de sueros con manómetro de control.
63. Material fungible: catéteres endovenosos, agujas intraóseas para adulto y niño, compresores venosos, sistemas de sueros, llaves de 3 pasos, reguladores de flujo, agujas, jeringas, esparadrapos, tubos de analíticas, tiras reactivas de glucosa, vendas elásticas y de gasa, gasas, compresas, algodón, contenedor de material punzante, rasuradoras, etc.
64. Caja con medicación oral y parenteral.
65. Linterna pupilar.
66. Tijeras corta ropa.
67. Esfingomanómetro adulto obeso y pediátrico. Fonendoscopio pediátrico
68. Material necesario para realizar sondajes vesicales y nasogástricos:
    - Agujas 0,8x40.
    - Suero fisiológico de 10 ml.
    - Suero fisiológico de lavado.
    - Gasas estériles.
    - Guantes estériles de tres tallas diferentes.
    - Jeringa de 10 ml.
    - Jeringa de 100 ml.
    - Lubricante hidrosoluble.
    - Lubricante urológico.

- Paño estéril fenestrado.
- Povidona yodada.
- Sonda vesical desde el nº 14 al 22.
- Sonda nasogástrica tipo levin desde el 14 al 18.
- Sonda nasogástrica de doble luz del 18, 21 y 30.
- Tapones para sondas.
- Tarros de orina.
- Tiras reactivas de orina.
- Bolsas recolectoras de orinas de 2000 ml.
- Esparadrapo.

69. Material para oxigenoterapia:
    - Caudalímetro, manómetro de control de presión y válvula de sobrepresión; peso entre 1000 gr y 2.000 gr.
    - Tubos endotraqueales, pediátrico y de adultos, varias tallas, con balón.
    - Guías rígidas para intubación.
    - Catéter endovenoso del número 14.
    - Jeringa de 10 ml.
    - Suero fisiológico de 10 ml.
    - Guantes estériles de varias tallas.
    - Tubo coarrugado conector del tubo endotraqueal al respirador.
    - Sondas de aspiración de varios calibres.
    - Set de cricotiroidotomia.
    - Tubo alargadera para conexión con el aspirador.
    - Aspirador de pedal.
    - Bolsa autohinchable adulto con bolsa reservorio.
    - Mascarillas de ventilación de los números 2, 3, 4, 5.
    - Cánulas orofaríngeas de todos los tamaños.
    - Cinta de fijación de tubos endotraqueales.
    - Mango de laringoscopio.
    - Juego de palas del laringoscopio, adulto y pediátricos.
    - Pilas de 1,5 voltios y juego de pilas de repuesto para laringoscopio.
    - Mascarilla de oxígeno tipo venturi al 100 %.
    - Mascarilla de oxígeno tipo venturi adulto y pediátrica.
    - Mascarillas de aerosol adulto y pediátrico.
    - Humidificadores de un solo uso.
70. Material quirúrgico y de curas:
    - 1 porta agujas de Mayo de 18 cm.
    - 1 pinza de disección c/d de 18 cm.
    - 1 pinza de disección s/d de 18 cm.
    - 1 tijera de Mayo recta de 18 cm.
    - 1 tijera corta ropa.
    - 1 tijera punta roma.
    - 1 tijera curva para cortar vendas.
    - 2 pinzas de mosquito curvo de 12 cm.
    - 2 pinzas de kocher c/d curva de 16 cm.
    - 1 caja para instrumental 20 x 10 x 5 cm.
    - Bisturíes desechables nº 11 y nº 23 al menos dos de cada.
    - Suturas de seda de aguja triangular nº 0, 2/0 y 4/0.
    - Suturas de Ac. Poliglicólico aguja triangular

EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL

71. ***Respirador portátil de mochila de vía aérea*** con las siguientes características:
    - Ventilación a partir de 10Kg en adelante.
    - Modo ventilación RCP con triger en la mascarilla de paciente (según las normas ILCOR y ERC).
    - Sistema de cronómetro para la sincronización durante masajes cardiacos.
    - Sistema de alarmas acústico y visual de estenosis, desconexión y presión de oxígeno.
    - Mezcla de oxígeno en modo a demanda.
    - Ventilación controlada IPPV y a "Demanda".
    - Compacto y ligero.
    - Robustez para la asistencia en medio extrahospitalario.
    - Conector de oxigeno giratorio 360º.
    - Mando único para ajuste del volumen tidal y frecuencia respiratoria preajustados según peso.
    - Posibilidad de modo SIMV si el paciente respira.
    - Nivel de protección contra el agua IPX4.
    - Peso inferior a 700 gr.
    - Presión de operación 2.7-6 bares.
    - Uso con gas medicinal.
    - Alimentación con batería de litio y vida superior a 2 años.
    - Frecuencia respiratoria sincronizada entre 10-30 resp/min.
    - Ayudas visuales para el manejo lactante, niño y adulto.
    - Inclusión de los siguientes accesorios: tubuladura de oxígeno coarrugada con sensor, válvula de paciente, mascarillas de adultos y pediátricas, tubo de conexión a botella o sistema de oxigeno de 1,50 metros como mínimo, válvula PEEP externa, soporte de pared para RCP, sistema de tubuladura desechable con válvula y válvula de Heimlich, estuchada individualmente, en sobre estéril
    - Manual de usuario en castellano.
72. Dispositivo / férulas de tracción.
73. ***Pulsioxímetro portátil*** con alarmas de saturación, indicador de artefactos y de errores para adultos y pediátricos.
74. ***Monitor de presión arterial automático portátil***, rápido y exacto en la medición de la presión arterial no invasiva (con manguitos desde neonatos hasta adultos obesos) dotado de tecnología de rechazo de artefacto en movimiento.
75. ***Bomba de infusión*** con soporte y sistemas para infusión volumétrica, programación sencilla y fácil de utilizar. Elección de perfusión programada y/o secundaria. Configuración de modalidad MACRO 1-999 ml/h (intervalos 1 ml/h) o MICRO 0,1-99,9 ml/h (intervalos 0,1 ml/h. Presión de oclusión 300 a 400 mmHg (nominal) y batería con autonomía mínima de 6 horas a 125 ml.
76. Termómetro digital ótico capaz de medir la temperatura timpánica y central.
77. Sistema de intubación de emergencia Combitube y mascarilla laríngea. Para adultos y pediatría.
78. Laringoscopio de fibra óptica con palas de distintos tamaños adultos y pediátricos tubos endotraqueales de los tamaño 7 al 8´5.
79. Oxígeno portátil 2 (mínimo 400 litros a temperatura y presión normal, caudalímetro/rotámetro con caudal máximo no inferior a 15 litros/minuto y válvula reguladora.
80. ***Respirador para emergencias*** con las siguientes características:
    - Con modalidades controlada y asistida.
    - Sin conexión a red, funcionamiento con la presión de la botella de oxígeno.
    - Ventilación a partir de 10 Kg.
    - Control de volumen, frecuencia y presión mediante botonera/ruedas de ajuste y con ayudas en escalas de color (lactante-niño-adulto).
    - Selección de oxígeno entre 40/60% al 100%.
    - Sistema de alarmas en caso de estenosis, desconexión, bajo nivel de oxígeno en botellas y bajo nivel de batería.
    - Válvula Peep externa de conexión al paciente.

- Rango presión de funcionamiento entre 3.7-6 bares.
- Flujo 80 l/min.
- Volumen respiratorio entre 3□20 l/min.
- Frecuencia respiratoria entre 5□40 resp/min.
- Presión de ventilación 20□60 mbar.
- Relación IE en controlada 1:1.67.
- Relacion IE en asistida 1:1 □ 1:2,3 variable.
- Peso inferior a 1,2 Kg.

81. ***Sistema portátil de terapia de CPAP*** de 0-15 mbar, para ser utilizado en durante el transporte de paciente, de tipo compacto y con las siguientes características:
    - Debe de utilizar una válvula Boussignac para el soporte de ventilación, pudiendo controlar la presión de soporte aplicada al paciente de manera real.
    - Adaptable a mascarillas desechables adultas y pediátricas.
    - Arnés de sujeción para mascarillas, ajustable y reutilizable.
82. Sonda aspiración tipo Yankaguer semirrígida, estéril y estuchada individualmente.
83. Kit de drenaje convencional tipo Pleurecath catéter fino y largo con llave de tres pasos, con múltiples orificios, con línea radiopaca hasta el último agujero de varios y conexión para sello de agua tipo Pleurevac. Estuche quirúrgico incluyendo porta□ agujas, tijeras, pinzas sutura, sello de agua con control de intensidad de aspiración tipo Pleurevac.
84. ***Monitor desfibrilador*** con las siguientes características mínimas:
    - Monitor con concepto de modularidad.
    - Pantalla TFT a color, transflectiva y resistente a golpes.
    - Hasta 6 curvas simultáneas.
    - Tipo portátil y ligero (peso sobre 7 Kg. incluyendo palas adulto / pediátricas, electrodo □cable de latiguillos□ marcapasos, rollo completo de papel y batería).
    - De onda bifásica, con inclusión de ECG 12 derivaciones convencional.
    - Desfibrilación manual /semiautomática (con indicador de contacto) y función marcapaso no invasivo (funcionamiento fijo, a demanda y overdrive, con regulación de intensidad de estímulos).
    - Pulsioximetría.
    - Monitorización de presión sanguínea no invasiva (PNI) y dióxido de carbono.
    - Registrador de canales de matriz térmica y con los accesorios necesarios (baterías bolsa transportadora, soporte de anclaje a la ambulancia).
85. Mochila SOS (adulto y pediátrica) para resucitación cardiopulmonar con material adecuado para adulto y niño que permita su utilización en el exterior de la ambulancia. Debe ser de tejido antidesgarro, lavable con cremalleras de gran resistencia. Contendrá:
    - Suero fisiológico de 10 ml.
    - Suero fisiológico de 100 ml.
    - Suero fisiológico de 500 ml.
    - Suero glucosado al 5% de 250 ml.
    - Suero Ringer Lactato de 500 ml.
    - Exprimidor de sueros con manómetro de control.
    - Material fungible: catéteres endovenosos, ggujas intraóseas para adulto y niño, compresores venosos, sistemas de sueros, llaves de 3 pasos, reguladores de flujo, agujas, jeringas, esparadrapos, tubos de analíticas, tiras reactivas de glucosa, vendas elásticas y de gasa, gasas, compresas, algodón, contenedor de material punzante, rasuradoras, etc.
    - Caja con medicación oral y parenteral.
    - Glucómetro.
    - Otoscopio.
    - Esfigmomanómetro, obeso, adulto y pediátrico.
    - Fonendoscopio, adulto y pediátrico.
    - Linterna pupilar.

- Tijeras corta ropa.

86. Mochila para sondajes, que contendrá todo el material necesario para realizar sondajes vesicales y nasogástrico:
    - Agujas 0,8x40.
    - Suero fisiológico de 10 ml.
    - Suero fisiológico de lavado.
    - Gasas estériles.
    - Guantes estériles de tres tallas diferentes.
    - Jeringa de 10 ml.
    - Jeringa de 100 ml.
    - Lubricante hidrosoluble.
    - Lubricante urológico.
    - Paño estéril fenestrado.
    - Povidona yodada.
    - Sonda vesical desde el nº 14 al 22.
    - Sonda nasogástrica tipo levin desde el 14 al 18.
    - Sonda nasogástrica de doble luz del 18, 21 y 30.
    - Tapones para sondas.
    - Tarros de orina.
    - Tiras reactivas de orina.
    - Bolsas recolectoras de orinas de 2000 ml.
    - Esparadrapo.

ANEXO II. Dotación de vehículos para la prestación del contrato

Los licitadores deberán ofertar la dotación de vehículos a disposición del servicio a prestar mediante tabla con el siguiente formato. Los vehículos referenciados deberás ser acordes con las prescripciones técnicas reflejadas en el presente pliego, por lo que esta dotación podrá ser comprobada en cualquier momento por el personal designado por la Agencia Sanitaria.

La dotación de vehículos ofertada en exclusividad para la prestación del servicio es la siguiente:

TABLA DE DOTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CONTRATO			
	TIPO	**ANTIGÜEDAD**	**COMBUSTIBLE/ENERGÍA**
1			
2			
...			

Donde deberá recogerse **una fila por cada vehículo** y teniendo en cuenta lo siguiente:

- TIPO: A2 (Colectiva) o C (Soporte Vital Avanzado).
- ANTIGÜEDAD: indicar fecha de primera matriculación. Indicar "nuevo" si lo será al inicio del contrato.
- COMBUSTIBLE: se detallará el combustible a utilizar por el vehículo, valorando favorablemente la utilización de vehículos de menor impacto ambiental (gas, biocombustibles, motores híbridos, etc.)

Al margen de la dotación de vehículos anterior, cada licitador podrá exponer aquellos vehículos que, cumpliendo igualmente con todo lo establecido en el presente pliego, pueda aportar eventualmente para una mejor prestación del servicio para lo cual deberá **indicar, con claridad, tanto las circunstancias particulares del servicio en las que se podrá disponer del vehículo como las del propio licitador para su aportación**. Esta dotación de vehículos eventuales deberá reflejarse según la siguiente tabla:

TABLA DE DOTACIÓN EVENTUAL DE VEHÍCULOS DISPONIBLES			
	TIPO	**ANTIGÜEDAD**	**CONDICIONES**
1			
2			
...			

Donde deberá recogerse **una fila por cada vehículo** y teniendo en cuenta lo siguiente:

- TIPO: A2 (Colectiva) o C (Soporte Vital Avanzado).
- ANTIGÜEDAD: indicar fecha de primera matriculación. Indicar "nuevo" si lo será al inicio del contrato.
- CONDICIONES: condiciones para poder disponer del vehículo en cuestión:
    - Reemplazo: Corresponde con vehículos que sustituirían a los asignados al contrato como consecuencia de posibles contingencias de los mismos, durante inspecciones o tareas mantenimiento, etc. de modo que se garantice que el servicio no se ve afectado.
    - Refuerzo para satisfacer a la demanda: Corresponde con vehículos que, sin ser asignados al contrato en exclusividad, estarían a disposición de la prestación del servicio ante posibles necesidades puntuales por incremento de la demanda, para cumplir tiempos de espera, etc.
    - Sin condiciones: Vehículo a disposición de la Agencia Sanitaria cuando lo estime oportuno.
    - Etc.

La información aportada que sea confusa, poco detallada o contradictoria no será tenida en cuenta para su valoración.

ANEXO III. Hoja de comprobación de vehículo

Los elementos de los vehículos a inspeccionar por parte de la Agencia Sanitaria, en coordinación con el adjudicatario, serán como mínimo los siguientes, y según la tipología del vehículo:

ELEMENTOS DE INSPECCIÓN:	NO PROCEDE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Aspecto Externo:			
1.1. Identificación correcta del vehículo			
1.2. Señalización luminosa y acústica			
2. Documentos obligatorios:			
2.1. Registro revisiones material sanitario			
2.2. Certificados de verificación del aparataje			
2.3. Registro de desinfecciones del habitáculo y el equipamiento (art. 3 RD 836/2012)			
2.4. Libro de reclamaciones (art. 3 RD 836/2012)			
2.5. Registro de solicitudes y prestación del servicio			
2.6. Permiso de Circulación			
2.7. Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos			
2.8. Autorización administrativa de funcionamiento			
2.9. Tarjeta de transporte			
2.10. Certificación técnico-sanitaria			
2.11. Seguro del vehículo			
3. Vehículo:			
3.1. Equipo de megafonía eficaz en su área de actividad			
3.2. Indicadores intermitentes de paradas			
3.3. Extintor de incendios			
3.4. Faros antinieblas			
3.5. Herramientas para la atención del vehículo			
3.6. Señales triangulares de peligro			
4. Habitáculo interior sanitario:			
4.1. Lunas traslucidas			
4.2. Ventilación, calefacción e iluminación en perfecto estado e independiente del habitáculo del conductor			
4.3. Medidas de isoterma e insonorización aplicadas en la carrocería			
4.4. Revestimiento de paredes lisas y sin elementos cortantes y suelo antideslizante			
4.5. Armarios para material, instrumental y lencería			
4.6. Sistema de acceso al interior del vehículo mediante rampa de deslizamiento o mecanismo hidroneumático			
4.7. Cuñas y botellas irrompibles			
4.8. Asientos con cinturón de seguridad			
4.9. Silla ruedas tipo evac-chair			
4.10. Portacamillas en perfectas condiciones			
4.11. Colchón inmovilizador			

ELEMENTOS DE INSPECCIÓN:	NO PROCEDE	CUMPLE	NO CUMPLE
5. Equipamiento y materiales:			
5.1. Mochila SOS completa			
5.2. Mochila de sondajes completa			
5.3. Mochila de oxigenoterapia completa			
5.4. Material quirúrgico y de curas completo			
5.5. Material de lencería completo			
5.6. Equipamiento adicional completo en Clase C			
5.7. Control de firmas de registro de caducidad de medicamentos			
6. Limpieza:			
6.1. Limpieza correcta interior y exterior			
6.2. Protocolo de limpieza establecido			

ANEXO IV. Relación de personal

La relación de personal que actualmente presta el servicio en cada hospital objeto del presente pliego, y que deberá ser subrogado por la empresa adjudicataria de proceder según la normativa de aplicación, será facilitada por la Unidad Técnica de Contratación Administrativa de la Agencia Sanitaria, previa solicitud por parte de las entidades interesadas.

ANEXO V. Sistema de información del servicio

A. VEHÍCULOS

- Matrícula
- Marca
- Modelo
- Fecha de matriculación
- Servicio prestado (Programado/Urgente)
- Días del mes en los que haya prestado servicio

B. PROFESIONALES

- Cuadrante de personal
- Cursos de formación realizados
  - Denominación
  - Duración
  - Fechas
  - Modalidad (presencial, on-line, etc.)
  - Relación de profesionales que prestan el servicio que hayan participado

C. DESPLAZAMIENTOS

- Nombre y apellidos del paciente
- Número de afiliado
- Domicilio
- Código postal
- Facultativo prescriptor
- Fecha
- Tipo servicio (Programado/Urgente)
- Origen
- Destino
- Matrícula ambulancia
- Kilómetros
- Incluye vuelta (sí/no)
- Hora recogida
- Hora entrega

D. INDICADORES

Indicadores de desplazamientos:

- Número total de desplazamientos de transporte programado realizados en el mes
- Número total de desplazamientos de transporte urgente realizados en el mes
- Distancia total (km) correspondiente a los desplazamientos de transporte programados realizados en el mes
- Distancia total (km) correspondiente a los desplazamientos de transporte urgente realizados en el mes